Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Proceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: muniitalia@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 1068/19

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" – AD REFERENDUM", CORRESPONDIENTE AL OBJETO DEL GASTO 848".

Nueva Italia, 20 de noviembre de 2019

VISTO: El memorándum del departamento de educación de la necesidad de proveer el almuerzo escolar para el año lectivo 2020, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas.

Que, en tal sentido, el articulo 16° de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".Los convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales minimos;

Domingo Ramon Patiño
Presidente Junta Municipal
JUNTA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. **APROBAR** la implementación del procedimiento y el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" AD REFERENDUM**, correspondiente al Objeto de Gasto 848 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03.

Art. 3°. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas fisicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos conforme a la Resolución 330/07 concordante con el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03. Para dicho efecto, el oferente podrá presentar una Declaración Jurada en términos del articulo 47° del Decreto N° 21909/03, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Diana Mabel Ortiz, M.
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL
NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal